

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo provisional que a continuación se relaciona, adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de marzo de 2010.

Aprobación inicial de la modificación de los precios públicos del complejo acuático deportivo municipal “Hispaocio”.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes reglas:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como presentación de las reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Junta de Gobierno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

Villaviciosa de Odón, a 24 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/12.287/10)